

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 184-2015-MPMC-J/A

Juanjui, 17 de Abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

El Expediente N° 3088, de fecha 24 de Marzo del 2015, suscrito por el Sr. JHON KEVIN PINEDO MEZA, que solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal de la Victoria y el Informe N° 071-GDS-MPMC-J, con exp. N° 4099-2015.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que trasmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112º y 113º de la Ley Digánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la JUNTA VECINAL COMUNAL DE LA VICTORIA" Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, en vista que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada junta directiva:

Que, con Nota Informativa N° 071-GDS-MPMC-J, con exp. N° 4099 – 2015, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres solicita que se proceda su reconocimiento mediante acto administrativo a la Junta Directiva de la "Junta Vecinal Comunal del Barrio la Victoria", Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres;

Y amparado en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la "JUNTA VECINAL COMUNAL DEL BARRIO LA VICTORIA", Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, la misma que está integrada por las siguientes personas:









"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 18-12014-MPMC-J/A

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Jhon Kevin Pinedo Meza	Presidente	76442033
Allen Lugones Hernández	Vicepresidente	48545514
Lita Armelia Aguilar Rojas	Secretaria	00964373
Roman Salas Lozano	Sec. Organización	00967374
Felipe del Águila Pérez	Tesorera	00964637
Aníbal Tercero Hidalgo Aguilar	Vocal 1	00970281



Artículo 2°. DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

Artículo 3°. TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Social, Gerente de Seguridad Ciudadana, interesado y demás Órganos Estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

SEE ORIA LESAL

GENERAL

